

SOLICITUD DE BECA 2023 - 2024

*Este formulario debe enviarse a Info@escuelacentra.com adjuntando junto a él el CV y un comprobante del grado de titulación.

D./

D^a(1).....

... , en calidad de (2)

DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Que certifica la veracidad de los datos declarados en el formulario de solicitud y en la documentación solicitada.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación automática de la beca.
- Que la solicitud de esta beca no implica la concesión automática de la misma.

En, a de de 2023

Firma del Solicitante Firma de Padre / Madre / Tutor

(En caso de que el solicitante sea menor de edad)

(1) En caso de que el solicitante fuera menor de edad, deberá figurar el nombre del responsable Legal.

(2) Cumplimentar con: SOLICITANTE - PADRE - MADRE - TUTOR.

DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE EL SOLICITANTE ADJUNTA

- Impreso de Solicitud de la Beca
- Solicitud de Admisión
- Curriculum Vitae
- Fotocopia del DNI o Pasaporte
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta del alumno o, en caso de estar bajo la tutela de un familiar, la Declaración de la Renta de los mismos
- Carta de Recomendación de un profesor o empresa donde el solicitante haya trabajado
- **SÓLO EN EL CASO DE LA BECA DE RESIDENCIA:** Presentar al comienzo del curso el Visado de estudiante, si eres extranjero, o el Certificado de empadronamiento y/o el contrato o certificado de alquiler, si resides en España.

SOLICITUD DE BECA 2023 - 2024

*Este formulario debe enviarse a Info@escuelacentra.com adjuntando junto a él el CV y un comprobante del grado de titulación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CENTA, Centro de Estudios de Nuevas Tecnologías Audiovisuales del País Vasco otorga Becas de Ayuda al Estudio y Residencia para cursar:

MASTER EN EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL MASTER EN VFX PARA CINE, TV Y VIDEOJUEGOS

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1. Objeto

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de Ayuda al Estudio para alumnos, tanto españoles como extranjeros, que tengan ya formalizada la matrícula 2023-2024 en alguno de los Másteres impartidos por CENTA.

2. Beneficiarios

2.1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria los alumnos, españoles o extranjeros, que que tengan ya formalizada su matrícula 2023-2024 en alguno de los Másteres impartidos por CENTA, para el año académico **2023-2024**.

3. Dotación de las ayudas

3.1. La dotación económica de cada una de ellas corresponde al 15% del importe total del curso. La concesión de esta ayuda no es acumulable a otras promociones que realice CENTA.

4. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por correo postal a la Secretaría de la Escuela CENTA.

4.2. La Documentación que el solicitante deberá presentar es:

- a) Impreso de solicitud de Ayuda al Estudio debidamente cumplimentado y firmado
- b) Solicitud de admisión junto a la documentación correspondiente, incluida la memoria
- c) Curriculum Vitae
- d) Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno
- e) Carta de Recomendación del centro o empresa donde el solicitante haya trabajado o estudiado
- f) Declaración de la Renta del alumno o, en caso de estar bajo la tutela de un familiar, la declaración de la Renta de los mismo. En ningún caso la renta familiar podrá superar los baremos que figuran en la siguiente tabla:

La Renta de la unidad familiar del último ejercicio no podrá superar los siguientes umbrales:

| | |
|------------------------------|----------|
| Familias de 1 miembro | 14.826 € |
| Familias de 2 miembros | 25.308 € |
| Familias de 3 miembros | 34.352 € |
| Familias de 4 miembros | 40.796 € |
| Familias de 5 miembros | 45.598 € |
| Familias de 6 miembros | 49.224 € |
| Familias de 7 y más miembros | 52.810 € |

4.3. Si la documentación aportada fuera **incompleta o no reuniera los requisitos exigidos** en esta resolución, la solicitud será **desestimada**.

5. Resolución de las Ayudas

5.1. La resolución de concesión de las ayudas será efectuada por la Dirección de la Escuela CENTA y será comunicada al solicitante mediante correo electrónico, teléfono o correo postal.

5.2. A partir del 15 de junio se estudiarán todas las solicitudes, y en un plazo no superior a 15 días, se informará a los interesados del fallo. En igualdad de condiciones entre dos solicitudes, se tendrá en cuenta la fecha de formalización de la misma.

SOLICITUD DE BECA 2023 - 2024

*Este formulario debe enviarse a Info@escuelacenta.com adjuntando junto a él el CV y un comprobante del grado de titulación.

6. Requisitos

6.1. Los estudiantes candidatos a las becas de Estudio, tendrán que tener formalizada la matrícula en alguno de los Másteres que imparte la Escuela CENTA para el curso **2023-2024**.

6.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes puntos:

- Expediente académico del alumno
- Curriculum Vitae
- Recursos económicos
- Fecha de solicitud de la Ayuda

6.3. Ser licenciado o estar cursando el último curso de carrera de alguna de las especialidades de comunicación, ciencias de la información o nuevas especialidades nacidas del plan Bolonia que tengan relación con el sector audiovisual, así como técnicos superiores de la familia de imagen y sonido.

También podrán cursar este Máster los profesionales que sin tener titulación acrediten experiencia en el sector.

7. Pago de las ayudas

7.1. Se les aplicará el 15% de descuento sobre el importe total del curso.

8. Seguimiento y justificación

8.1. El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia de la Dirección de la Escuela CENTA y de Jefatura de Estudios, quienes podrán solicitar a los beneficiarios de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para el seguimiento.

8.2. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de control que lleven a cabo la Escuela CENTA.

9. Obligaciones e Incumplimientos

9.1. El alumno que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- Cursar satisfactoriamente todas las asignaturas del curso.
- La asistencia a los cursos es obligatoria. Con más del 20% de faltas de asistencia se considerará que el alumno no ha cumplido con sus obligaciones.

9.2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

9.3. Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso en concreto, se apreciara la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de circunstancias que hayan determinado la concesión, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida.

10. Incompatibilidades

10.1. La percepción por parte de los estudiantes de la beca de Ayuda al Estudio es incompatible con otra beca de Ayuda de Residencia concedida por la Escuela CENTA.